



**AREA EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO,
COMERCIO Y ACCION EXTERIOR**
SERVICIO ADMITIVO DE EMPLEO, DESARROLLO
ECONOMICO Y COMERCIO

Resolución del Sr. CONSEJERO INSULAR

BAC/jjrr

EFRAIN MEDINA HERNANDEZ

Fecha: 11/10/2013

R0000365939

Visto informe emitido por el Servicio Técnico de Empleo, Desarrollo Económico y Comercio respecto por el que se propone la colaboración de esta Corporación Insular con la Asociación Española de Normalización (AENOR) para la promoción del acceso a las normas UNE por parte de las empresas de la Isla de Tenerife.

Resultando que AENOR constituye una entidad privada sin fines lucrativos y es el único organismo legalmente responsable del desarrollo y difusión de las normas técnicas en España.

Resultando que tal actuación se enmarca dentro de las asignadas al Centro Insular de Calidad y Consumo Responsable de este Cabildo, para la promoción de la cultura de la calidad, la mejora y la excelencia en la gestión de empresas y organizaciones de la Isla en la que juegan un papel fundamental la adopción de modelos de gestión normalizados y normas de referencia que contribuyan a mejorar la calidad y competitividad de las empresas, sus productos y servicios.

Considerando que la colaboración que se propone y que no lleva aparejado coste alguno para esta Corporación Insular, puede coadyuvar al logro de los fines comunes de promoción de la calidad.

Considerando lo dispuesto en el vigente Reglamento Orgánico de esta Corporación (BOP de 26 de mayo y 13 de junio de 2005) y en el Acuerdo Plenario de fecha 24 de junio de 2011, por el que se determina la composición orgánica de las Áreas de Gobierno (BOP nº122, de 21 de julio de 2011).

Considerando que por Decreto del Presidente de esta Corporación Insular, de fecha 24 de junio de 2011, se designó al Consejero Insular de Empleo, Desarrollo Económico, Comercio y Acción Exterior con competencias en materia de Promoción y desarrollo de actividades en materia de calidad y consumo (BOP nº 122, de 21 de julio de 2011).

A la vista de lo expuesto y de conformidad con el informe técnico emitido,
RESUELVO:

Único.- Aprobar la colaboración del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife con la Asociación Española de Normalización (AENOR) para la promoción del acceso a las normas UNE por parte de las empresas de la Isla de Tenerife, que se concreta en las siguientes cláusulas:

1. Objeto.-

Las empresas de la isla de Tenerife podrán acceder, en las condiciones especiales que a continuación se detallan, a la plataforma **AENORMás** que posibilita el acceso de lectura on-line a 238 normas UNE de actualización automática, acceso de lectura 24 horas que componen las colecciones siguientes:

Colección Normas UNE	Nº de documentos	Suscripción anual –coste de mercado-	Suscripción anual -oferta para las empresas de Tenerife-
Eficiencia energética	16	599,00 €	99,00 €
Gestión Ambiental para Organizaciones	20	655,00 €	99,00 €
Gestión Ambiental para productos o servicios	21	655,00 €	99,00 €
Gestión de la Calidad	7	305,00 €	99,00 €
Continuidad de Negocio	11	520,00 €	99,00 €
3 Colecciones de Turismo:	163	2.200,00 €	99,00 €
o Q de Calidad Turística	29	730,00 €	
o Hoteles	85	1.600,00 €	
o Restauración	49	1.230,00 €	
TODAS LAS COLECCIONES	238	2.885,00 €	500,00 €

Se oferta así, para las empresas con sede social en la isla de Tenerife que formalicen la correspondiente suscripción anual durante el plazo de vigencia de este acuerdo de colaboración, el acceso a tales normas UNE por importe de 500, 00 € (impuestos incluidos), frente a los 2.885,00 € que constituye el precio de mercado de tal suscripción anual.

Asimismo, se oferta en esas mismas condiciones, la posibilidad de suscribir de forma individualizada el acceso a una o varias de tales colecciones, estableciéndose un coste de 99,00 € por colección.

Además durante el periodo de vigencia del acuerdo de colaboración, también se ofrecerán a las empresas que contraten el servicio las ventajas siguientes:

- Precios especiales para la incorporación de otras colecciones de interés y no incluidas en la oferta
- Descuento del 15% por la incorporación a la suscripción de normas individuales.
- Descuento del 5% en la compra de publicaciones del fondo editorial de AENOR.

2. Duración de la Colaboración

Se extenderá durante UN (1) MES, a contar desde la fecha en que, autorizada esta Colaboración por el Cabildo Insular de Tenerife, se inicie la divulgación de esta promoción en la WEB del Observatorio de la Calidad de Tenerife www.calidadtenerife.org, en la que se recogerá indicación expresa de la fecha de inicio y de finalización de la misma.

3. Compromisos de AENOR

AENOR se compromete a mantener este acuerdo de condiciones especiales durante el periodo de vigencia de la colaboración al que hace referencia la cláusula anterior. Transcurrido este periodo, tales condiciones especiales quedarán sin efecto.

AENOR mantendrá informado al Cabildo de Tenerife del número de empresas beneficiarias de esta promoción, cuando ésta haya finalizado.

4. Compromisos del Cabildo Insular de Tenerife

El Cabildo se compromete a colaborar en la difusión de la promoción objeto de esta colaboración a través de la plataforma online del Observatorio de la Calidad de Tenerife (www.calidadtenerife.org) durante el periodo de vigencia de la misma.

A tal efecto dispondrá de un banner de la Oferta Especial para clientes de la Isla, mediante el que se accederá a las condiciones de la misma que serán gestionadas por AENOR, así como a toda la información necesaria.

El acceso a la información de estas condiciones especiales para empresas de la Isla se llevará a cabo a través de la web del Observatorio de Calidad de Tenerife y se mantendrá en la misma durante el periodo de vigencia establecido. No obstante, la posterior relación comercial que surja entre las partes (empresa y AENOR) será estrictamente bilateral, sin que el Cabildo Insular de Tenerife tenga responsabilidad alguna ni esté obligado a la intermediación para la resolución de los conflictos que pudieran surgir.

5. Otras condiciones y requisitos de la contratación de esta oferta por las empresas de la isla de Tenerife:

- Las Normas UNE siempre estarán alojadas en el servidor AENOR y el acceso se efectuará a través de una clave de acceso que AENOR facilitará a las empresas suscriptoras. Cada empresa dispondrá de su clave independiente.
- Serán las propias empresas con sede social en la isla de Tenerife las que suscribirán el servicio y pagarán la cuota anual a AENORMás, mediante la cual podrán consultar todas las normas UNE editadas hasta la fecha de contratación, y se irán incorporando de forma automática las nuevas normas que se editen durante el periodo de los 365 días posteriores a la fecha de contratación, además, mediante un sistema de alertas se irá informando de las modificaciones que se produzcan en las normas.
- Estas condiciones especiales son exclusivas para las empresas cuya razón social radique en Tenerife. A los efectos de facilitar la acreditación de la sede social, se tomarán datos en el formulario a través del cual se realice la suscripción. Esta verificación se realizará por AENOR a través de los medios que disponga.
- Si la empresa dispone de más de una sede social en territorio nacional, solamente podrá tener acceso la delegación de Tenerife.
- Las cuotas ofertadas incluyen un acceso simultáneo por empresa.
- Cualquier aclaración o información del servicio será atendido por el departamento de suscripciones de AENOR, aenormas@aenor.es; 914326127 / 914326032

EL CONSEJERO INSULAR


EFRAÍN MEDINA HERNANDEZ